

INTERL. No.1079
RAD. No. 2018-00464-00
Tipo de proceso: Fijación cuota alimentaria
Número de radicación: 2018-00464-00
Demandante: Miliyuense Torres Grajales
Demandado: Andrés Felipe Mejía Cárdenas



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se ordena requerir a la demandante Miliyuense Torres Grajales, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.928.984 de Armenia, Quindío y su apoderado en este proceso doctor Gerardo Antonio Henao Carmona, para que procuren la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art 291 del Código General del Proceso, tal y, como se ordenó en la audiencia del 4 de marzo pasado, toda vez que el término concedido para tal efecto se encuentra vencido.

Así mismo, para que suministren al despacho dentro del término de ejecutoria, las direcciones de correos electrónicos actualizados, números de teléfono móvil, dirección física, así como la de sus representantes, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, a fin de dar cumplimiento al Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0bcd58e3c4763301b4d3f8f7eb201aaa2d21dd38cdb2bb05d32ec585d71b797d

Documento generado en 13/08/2020 06:12:07 p.m.